

MODIFICACIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA LA DURACIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la *concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*”. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”. Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la “Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”. Sin embargo, los artículos que se señalan en la presente modificación son anteriores a la última modificación de las Bases, sin que ésta sea de aplicación, al estar vigentes en la concesión de la Primera Convocatoria que ahora se está modificando.

SEGUNDO. – Que, la Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229.

Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado Número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - Que, con fecha 28 de enero de 2024, el solicitante con DNI 50484405A, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.

CUARTO. - Que, tras la revisión de su solicitud, con fecha 7 de febrero de 2024 fue propuesto beneficiario en la “Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España



Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

QUINTO. - Que, una vez recibida su aceptación expresa como beneficiario, en virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras, con fecha 15 de febrero de 2024 se emitió la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Ices España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, resultó beneficiario de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 14.700,00 euros, para la realización de una práctica formativa durante seis meses en la empresa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA (en adelante, “la empresa”) en Alemania, quedando el compromiso de prácticas firmado por solicitante, Empresa e ICEX con fecha 21 de febrero de 2024.

SEXTO. – Que, el 1 de marzo de 2024, el beneficiario inició sus prácticas en la empresa.

SÉPTIMO. – Que, el día 16 de julio de 2024, la empresa solicita a través de la Plataforma ICEX Vives ampliar la práctica por 6 meses, justificando por qué el proyecto formativo inicialmente previsto puede quedar incompleto para el beneficiario y conviene su extensión.

OCTAVO. – Que, el día 25 de julio de 2024, el beneficiario presenta a través del buzón gestion.icesvives@icex.es solicitud formal de ampliación de sus prácticas por una duración de cuatro meses.

NOVENO. – Que, de acuerdo con el artículo 10.1 de las Bases Reguladoras, las prácticas formativas tendrán una duración entre 6 y 12 meses, y deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024. Además, el punto 5 del apartado Cuarto de la Convocatoria, recoge que dichas prácticas serán prorrogables hasta un máximo de 12 meses adicionales.

DÉCIMO. – Que, el apartado 1 del artículo 15 de las Bases Reguladoras establece lo siguiente:

“1. Las prácticas no laborales deberán ejecutarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, podrá modificarse lo resuelto de oficio o a instancia de la empresa o entidad adherida al Proyecto ICEX Vives, en los siguientes casos:”

Y, en concreto, el supuesto definido en el artículo 15.1. a) hace referencia a:

“a) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por causa imputable o que afecte a ICEX y/o a la empresa o entidad adherida”.

UNDÉCIMO. – Que, el Órgano Instructor ha elevado propuesta de modificación con fecha 12 de agosto de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al considerar que está justificada la necesidad de una ampliación del proyecto formativo inicialmente previsto, al quedar éste incompleto, y que dichas razones se encuentran entre las situaciones previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de las Bases Regulatoras para modificar la resolución; además de no vulnerar intereses de terceros, ni alterar la naturaleza y objetivos de la subvención.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar de conformidad con el apartado 1.a) del artículo 15 de las Bases Regulatoras la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 15 de febrero de 2024, tras la solicitud de ampliación de la práctica presentada por la empresa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA y el beneficiario con NIF 50484405A, quedando las condiciones de la ayuda de la siguiente manera:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN AMPLIACIÓN (MESES)	DURACIÓN TOTAL (MESES)
50484405A	24.500,00 €	ALEMANIA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	4	10

La cuantía de 24.500,00 euros obedece a la duración total de 10 meses, siendo 9.800,00 euros la cuantía correspondiente a la ampliación de cuatro meses.

SEGUNDO. – Firmar un Anexo al Compromiso suscrito entre el beneficiario, ICEX y la empresa, a fin de incluir las nuevas condiciones de la ampliación de la práctica

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la modificación de la resolución y de las condiciones de la práctica del Programa ICEX-Vives.

CUARTO. – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín

